MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E N.° 6870 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 28 Y 34 INCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA TRANSPORTE SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARIN, PARA EL "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO - TERCER LLAMADO".

Asunción, 19 de diciembre de 2016

VISTO: El memorando DGAF N.° 1803 de fecha 9 de diciembre de 2016, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la Contratación Directa - Contrato Abierto Plurianual, para el "Servicio de desagote de pozo de ciego – Tercer llamado ", y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...*"; el Decreto Reglamentario 21909/03.

Asimismo, las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 "Adjudicación", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" , la cual establece que: *"...la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* y el Decreto Reglamentario 21909/03.

En virtud de, lo estipulado en el artículo 291 "Contrataciones Plurianuales" del Decreto 4774/16 que reglamenta la Ley 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y el artículo 36 "Contratos Abiertos" del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Así también, la Resolución DNCP N.° 2238/14 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se deroga la Resolución DNCP N.° 1869/11.

En ese sentido, la Dirección Administrativa remitió las especificaciones técnicas para el inicio del proceso del llamado "Servicio de desagote de pozo ciego- Tercer llamado", a través del memorando D.A. N.° 2674 de fecha 22 de agosto de 2016.

Además, la Dirección de Presupuesto ha certificado la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo Mantenimiento y Reparaciones", PAC Institucional n.° 24, CDP N.° 620, ID N.° 301.540, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y su Decreto Reglamentario 4774/16.

De acuerdo, a la nota UOC N.° 3195 de fecha 7 de octubre de 2016, a través de la cual la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa - Contrato Abierto Plurianual, para la adquisición más arriba mencionada, en virtud al artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 19 del Decreto Reglamentario 21909/03.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E N.° 6870-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 28 Y 34 INCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA TRANSPORTE SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARIN, PARA EL "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO - TERCER LLAMADO".

En atención, al acta de Apertura de Ofertas de fecha 2 de noviembre de 2016 y de Evaluación de fecha 17 de noviembre de 2016, para el procedimiento de Contratación Directa - Contrato Abierto Plurianual, que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la adjudicación a la empresa TRANSPORTE SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarin, para el "Servicio de desagote de pozo ciego – Tercer llamado", de conformidad al artículo 28 y 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03.

A ese respecto, por memorando n.° 2742 de fecha 9 de diciembre de 2016, la Unidad Operativa de Contratación, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, elevó a consideración el acta del Comité de Evaluación a través del cual se recomendó la adjudicación de la Contratación Directa - Contrato Abierto Plurianual, para el servicio de referencia.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 479 de fecha 7 de diciembre de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- ADJUDICAR conforme a los artículos 28 y 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la Contratación Directa - Contrato Abierto Plurianual, para el **"Servicio de desagote de pozo ciego – Tercer llamado"**, de acuerdo al acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación de fecha 17 de noviembre de 2016, a la empresa TRANSPORTE SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarin y la firma de un contrato desde un monto mínimo de **G. 33.500.000.- (Guaraníes treinta y tres millones quinientos mil)** hasta el monto máximo de **G. 67.000.000.- (Guaraníes sesenta y siete millones)**, pudiendo ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal la suma de G. 25.000.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones) y el saldo de G. 42.000.000.- (Guaraníes cuarenta y dos millones), sujeto a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017", en consideración de que ha cumplido con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el presente ejercicio fiscal y el monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, previa aprobación del presupuesto general de la nación para el año mencionado.

4.- ESTABLECER que las facturas presentadas de acuerdo a los servicios recibidos sean obligadas según los créditos presupuestarios, previstos en la Ley 5554/16"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", lo correspondiente a este ejercicio fiscal y el saldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, una vez aprobado el presupuesto general de la nación para el año mencionado, pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor.

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sándra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado